

<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>FECHA</b>		
	<b>D</b> 30	<b>M</b> 08	<b>A</b> 2024
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			

<b>ORDEN DE SERVICIO No.</b>	<b>002 DE 2024</b>
<b>OBJETO</b>	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE (BODEGA, DEPÓSITO O SIMILAR) UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE ALMACENAR EQUIPOS Y BIENES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ DE LA SEDE BOGOTÁ.
<b>CONTRATISTA</b>	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. identificada con NIT. 860.074.389-7, representada para este acto por el señor DANIEL GUERRA GRAU identificado con la CC. 79.888.891.
<b>INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR</b>	Director Administrativo y Financiero - Unidad de Gestión del PA AeroCafé.
<b>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2024.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.833.796) M/CTE.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>EL ARRENDATARIO pagará en forma anticipada a EL ARRENDADOR por concepto de canon de arrendamiento mensual, la suma de hasta TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$366.760) incluido IVA, previa presentación de los siguientes documentos: a) factura o documento equivalente; b) certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; y c) Certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal donde conste el cumplimiento de obligaciones parafiscales según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>El ARRENDADOR mantendrá el precio del canon de arrendamiento durante el plazo de ejecución del contrato, salvo el incremento anual que establezca el Gobierno Nacional más tres (3) puntos, de conformidad con lo presentado en la propuesta.</p> <p>El ARRENDATARIO podrá realizar el pago de 3 a 8 meses de canon de arrendamiento de manera anticipada con el fin de obtener los descuentos ofertados por EL ARRENDATARIO en la propuesta.</p> <p><b>Nota 1:</b> El pago del canon de arrendamiento se hará por mensualidades o fracción de esta; no obstante, el ARRENDATARIO podrá optar por el pago total anticipado.</p> <p><b>Nota 2:</b> El canon de arrendamiento será cancelado por EL ARRENDATARIO en forma anticipada, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del correspondiente periodo mensual. Si el término de duración es inferior a un mes, el pago se hará el día de inicio del contrato.</p>

	<p><b>Nota 3:</b> EL ARRENDADOR enviará la factura al correo electrónico registrado por el Arrendatario el cual se indica en la PARTE INICIAL del Contrato electrónico que suscriba y se tendrá disponible para impresión en el sitio web <a href="http://www.oikos-storage.com">www.oikos-storage.com</a> a través de la opción "Pague Aquí".</p> <p>Los correos electrónicos que se deberán registrar en el contrato electrónico, para el envío de la facturación son: <a href="mailto:viviana.villada@pa-aerocafe.com.co">viviana.villada@pa-aerocafe.com.co</a>, <a href="mailto:mary.fuentes@paaerocafe.com.co">mary.fuentes@paaerocafe.com.co</a> y <a href="mailto:fernando.gonzalez@pa-aerocafe.com.co">fernando.gonzalez@pa-aerocafe.com.co</a>.</p> <p><b>Nota 4:</b> Si por cualquier motivo el Arrendatario no recibe el correo electrónico con la factura y/o no la encuentra disponible a través de la a opción "Pague Aquí" del sitio web <a href="http://www.oikos-storage.com">www.oikos-storage.com</a>, puede enviar un correo electrónico a <a href="mailto:cartera@oikosstorage.com">cartera@oikosstorage.com</a> y/o <a href="mailto:servicioalcliente@oikos-storage.com">servicioalcliente@oikos-storage.com</a>. No obstante, lo anterior, EL ARRENDATARIO expresamente reconoce y acepta que, con independencia de que reciba o no la factura del canon de arrendamiento en su e-mail, está obligado a cancelarlo dentro del plazo señalado.</p> <p><b>Nota 5:</b> Iniciado un nuevo periodo, y si EL ARRENDATARIO no ha manifestado su intención de terminar el contrato, se facturará un nuevo periodo igual al acordado inicialmente.</p> <p><b>Nota 6:</b> El canon se pagará desde la fecha de inicio del contrato, hasta que EL ARRENDATARIO restituya formalmente el espacio cubico arrendado, independientemente de si el espacio ha estado ocupado o no.</p> <p><b>Nota 7:</b> Cuando el ARRENDATARIO decida entregar la Mini-Bodega antes de la causación de la totalidad de los cánones pagados por anticipado, se hará la devolución de dinero a prorrata, con los cobros impositivos que esto genere, como por ejemplo el cuatro por mil y demás que se lleguen a causar.</p>
<b>APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b>	N/A
<b>VERIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES</b>	<p>Verificación cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El valor y condiciones pactadas de la orden de compra No. 002 de 2024 se realiza en los términos de la oferta comercial presentada por GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. – OIKOS STORAGE - NIT. 860.074.389-7.</li> <li>2) Se constata el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social.</li> </ol>

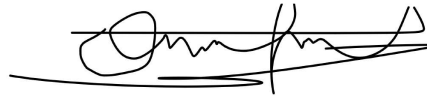
Para constancia de lo anterior, y una verificados los requisitos establecidos. Se firma la presente acta en la fecha arriba indicada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

**SUPERVISOR**



**Fernando Gonzalez Rodriguez.**  
Director Administrativo y Financiero.  
Patrimonio Autónomo AEROCAFE.

**EL CONTRATISTA**



Nombre ESTEBAN GOMEZ PATIÑO  
Cargo DIRECTOR COMERCIAL  
OIKOS STORAGE  
NIT. 860.074.389-7